



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 036-2019-00825-00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Cindy Alexandra Novoa Caballero
Demandado	Cruz Roja Colombiana Secc. Cundinamarca y Bogotá
Fecha	23 febrero de 2023
Hora de inicio	02:46 pm
Hora Final	03:07 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Demandante, Cindy Alexandra Novoa Caballero, C.C. 1.019.018.012.
- Apoderada, Neslly Mineth Fernandez Reyes, C.C. 1.090.474.533 y T.P. 281.052 del C. S de la J, correo electrónico notificacionesjudiciales.ap@gmail.com
- Representante legal Cruz Roja Colombiana, Gabriel Camero Ramos, C.C. 69.367.172
- Apoderado, Miguel Arturo Acosta Gomez C.C. 19.210.909 T.P. 165.069 del C. S de la J. correo electrónico: miguelawyer53@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 07:43)

La demandada manifiesta no tener animo conciliatorio, por lo tanto, se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

Excepciones previas (min. 09:41)

No se formularon excepciones con el carácter de previas.

Se declara superada esta etapa. Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min. 10:16)

Se declara saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 11:26)

El debate se establece en los siguientes puntos:

- Determinar o analizar qué tipo de relación se dio entre las partes, si como lo dice la demandante fue una relación de carácter laboral, mediante la celebración de un contrato de trabajo, o si, como lo dice la demandada, se trató de otro tipo de



vinculación que no es de carácter laboral sino un contrato de prestación de servicios mediante el pago y reconocimiento de unos honorarios.

- De prosperar la anterior pretensión, analizar o establecer cuales serían los extremos de esa relación; cuál sería el salario que devengaba la demandante, si hay lugar al reconocimiento y pago de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, prima de navidad, vacaciones, reconocimiento de caja de compensación; así como las sanciones moratorias, sanción por no consignación de las cesantías y los aportes al sistema de seguridad social, especialmente las de pensión.

- Se analizarán las excepciones propuestas por la demandada.

En estos términos se fija el litigio. Se notifica en estrados. Sin recursos.

DECRETO DE PRUEBAS: (min. 16:11)

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.

- **Testimonios de la demandante:** Se decreta el testimonio de Ginna Paola Velásquez y Carlos Julio Rodríguez.

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

- **Interrogatorio de Parte:** Se decreta el interrogatorio de Parte de la demandante.

- **Testimonios:** Se decreta el testimonio de Karen Margarita Guerrero y Sandra Patricia Muñoz.

Se **ACEPTA** desistimiento del testimonio de Karen Margarita Guerrero solicitado por el apoderado de la demandada.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

Se señala el día 21 junio de 2023 a la hora de las 02:30 p.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y SS.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 03:07 de la tarde, del día de hoy 23 febrero del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbYdTCgN-JRMlOIWS7YWYlsBVno_j_xpBPPR0RLv9YcJmA?e=a9fZ42
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez